



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214- 2024/MDLP/A

La Peca, 25 de noviembre del 2024.

### VISTO.

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N° 344-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se emite la conformidad de la reformulación del expediente técnico de la IOARR: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CON CUI N°2536650** y requiere su aprobación mediante el acto administrativo, y;

### CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe en su numeral 9.1 del artículo 9° “Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan”.

Que, el numeral 219.1. del Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, en los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado;

Que, mediante CARTA N° 014-2024-CCH, El Consultor, el Ing. Osman I. Gonzales Gamonal, alcanza al evaluador el Expediente Técnico subsanado las observaciones, de la IOARR: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS”, CON CUI N°2536650.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

Que, mediante INFORME N° 015-2024-MDLP/JLPV-JUF-SGDUR, el jefe de la Unidad formuladora, el Ing. José Luis Pizarro Vigil, alcanza opinión técnica sobre la IOARR: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, CON CUI N°2536650, con las observaciones subsanadas.

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene el INFORME N° 344-2024-MDLP/RAIA-SGDUR, en el cual se emite la conformidad de la reformulación del expediente técnico de la IOARR: “**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, CON CUI N°2536650, **SUBSANANDO LAS OBSERVACIONES, CON EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO** y requiere su aprobación mediante el acto administrativo, para tal efecto adjunta toda la documentación sustentatoria.

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la reformulación del **EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR: “**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS**”, CON CUI N°2536650, por el monto de S/ 3,975,474.48 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 48/100 Soles), y conforme a los documentos actuados que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente Resumen Presupuestal:

Nombre de la IOARR	: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100 - PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS
Código Único de Inversiones	: 2536650
Unidad Formuladora	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA
Unidad Ejecutora de Inversiones	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA.
Tiempo de Ejecución	: 150 DIAS CALENDARIOS
Modalidad de Ejecución	: ADMINISTRACION INDIRECTA

**COSTO DIRECTO**

: 2, 628, 813.95





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECCA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

GASTOS GENERALES (13.44%)	: 353,223.07
UTILIDAD (4.95%)	: 130, 110.87
.....	
SUB TOTAL	: 3, 112,147.89
IGV (18%)	: 560,186.62
.....	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	: 3, 672,334.51
.....	
SUPERVISION DE OBRA	: 303,139.97
.....	
INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	: 3, 975,474.48

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECCA  
David Cespedes Correa  
ALCALDE